06/11/2023 15:17:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA II ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **9 de octubre de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **165 líneas de subvención** que son gestionadas 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, **35 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 13 por la Dirección General de Juventud, 19 por la Dirección General de Deportes, 13 por el "ITREM" y 32 por el "ICA"**.**

Tercero.- Se incorporan **dos líneas,** por la , **Dirección General de Patrimonio Cultural** pasando a un total de 165 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **196.972,19 euros,** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **64.409.385,85 euros.**

Quinto.- Las **dos** de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**….".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará <u>todas las líneas de subvención</u>**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número II al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.

06/11/2023 15:17:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

06/11/2023 15:17:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I

ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Restauración Baños Romanos (Fortuna).

Servicio presupuestario	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto de gasto	51888. Al Ayuntamiento de Fortuna, para Restauración Baños Romanos (Fortuna)
Objetivo presupuestario	01. Proteger y conservar los bienes de patrimonio cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio.
Áreas de competencia	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura.
	Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna
Plazo necesario consecución	Cuarto trimestre de 2023
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.764.22
	Anualidad 2023: 150.000 €
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	Concesión directa artículo 22.2.b. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
Asignación Número	Absoluto
Indicadores	
Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles.
Unidad de Medida	1 proyecto
Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una “cuenta justificativa”. El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	cuarto trimestre de 2023

Línea de subvención: Intervención arqueológica en yacimiento Salto de la Novia (Ulea).

Servicio presupuestario	19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto de gasto	51892. Al Ayuntamiento de Ulea, para Intervención arqueológica en yacimiento Salto de la Novia (Ulea)
Objetivo presupuestario	01. Proteger y conservar los bienes de patrimonio cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
Objetivo y efectos	1. C. Concesión subvención para restauración de bienes del patrimonio.
Áreas de competencia	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura.
	Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea
Plazo necesario consecución	Cuarto trimestre de 2023
Costes previsibles	Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.76422
	Anualidad 2023: 46.972,19 €
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	Concesión directa artículo 22.2.b. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
Asignación **Número**	Absoluto
Indicadores	
Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles.
Unidad de Medida	1 proyecto
Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de una “cuenta justificativa”. El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Cuarto trimestre de 2023

06/11/2023 15:17:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)